

RESOLUCIÓN No. 372 DE 2023

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Decreto 093 de 2023, el artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967, en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo 009 de 2022, el artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución 604 de fecha 15 de diciembre de 2022**, se encargó al funcionario **GIOVANNI ANDRES COCK CHAPARRO** identificado con cédula de ciudadanía 80.057.801 quien ocupa el cargo titular en carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02, señalado con el ID 1086, y ubicado en la Gerencia Operativa.

Que por lo anterior se genera una vacancia temporal en el cargo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02, señalado con el ID 1086, y ubicado en la Gerencia Operativa, de la planta de empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud.

Que el Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado y adicionado en lo pertinente por el Decreto 648 de 2017, enuncia respecto a la vacancia temporal que se genera por encargo:

“ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

- 1. Vacaciones.*
- 2. Licencia.*
- 3. Permiso remunerado*
- 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.*
- 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.”*

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto *ibídem*, indica sobre provisión de las vacancias temporales:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...) 311286

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”

Que conforme con lo anterior, la Gerencia de Talento Humano verificó que no existe servidor público en la planta de personal del Instituto que cumpla con los requisitos para ser encargado o que existiendo se encuentre interesado en ocupar el cargo, por lo tanto, es procedente proveer el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, mediante nombramiento provisional.

Que analizada la hoja de vida el(la) señor(a) **SEBASTIAN ARTURO REMOLINA RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.010.238.208**, se encontró que reúne los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del IDIPRON, para ser nombrado en provisionalidad en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, ubicado en la Gerencia Operativa.

Que el nombramiento provisional se dará por terminado por alguna de las causales contempladas en el ordenamiento jurídico vigente o cuando la titular del cargo regrese como lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y sus decretos reglamentarios.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos, la Gerente de Talento Humano certifica que el(la) señor(a) **SEBASTIAN ARTURO REMOLINA RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.010.238.208**, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para

RESOLUCIÓN No. 372 DE 2023 HOJA No. 2 de 2

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02, de la Planta de Empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

Que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona relacionada anteriormente y no registra sanciones, inhabilidades, asuntos pendientes con autoridad judicial, ni se encuentra reportado como responsable fiscal.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar en provisionalidad a el (la) señor(a) **SEBASTIAN ARTURO REMOLINA RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.010.238.208**, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02 ubicado en la Gerencia Operativa de la Planta de empleos del IDIPRON.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El nombramiento en provisionalidad se dará por terminado por alguna de las causales contempladas en el ordenamiento jurídico vigente o cuando la titular del cargo regrese como lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente nombramiento provisional no le otorga derechos de carrera a el (la) señor(a) **SEBASTIAN ARTURO REMOLINA RINCON**.

ARTÍCULO CUARTO. – El señor **SEBASTIAN ARTURO REMOLINA RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.010.238.208**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el termino de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo; de igual manera como lo señala el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto ibídem, aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO QUINTO. – Los gastos que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados de acuerdo con la certificación presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar a el (la) señor (a) **SEBASTIAN ARTURO REMOLINA RINCON** y la Gerencia de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la respectiva posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **26 JUN 2023**


CARLOS ENRIQUE MARIN CALA
Director General de Entidad Descentralizada

 Proyectó: Liz Alexandra Gómez Pulido - Profesional Universitario Código 219 Grado 07 (E)
Javier Bustamante Caro - Contratista GTH
Revisión: Camilo Andrés Cruz Bravo – Abogado Contratista (CPS 07/16/2023)
Aprobó: Mónica Elvira Soto Mojica - Gerente Código 039 Grado 01 - GTH
Juan Carlos Vargas Barreto – Jefe de la Oficina Jurídica
Hugo Alberto Carrillo Gómez - Código 054 Grado 02